

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD CARLOPS MARITIME S.A.**

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 25 de febrero de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **CARLOPS MARITIME S.A.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad a saber: **YESSINIA A. AGUDO, LUZ MARELIS ARCIA FLORES y RUTH GIANNINA J. DE SANCHEZ**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

La Presidenta de la sociedad **YESSINIA A. AGUDO**, presidió la reunión y la Secretaria de la Sociedad, **RUTH GIANNINA J. DE SÁNCHEZ**, tomó las minutas

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era el de otorgar Poder Especial a favor del abogado **HÉCTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad, actúe en calidad de Apoderado en la República del Ecuador.

SE RESUELVE:

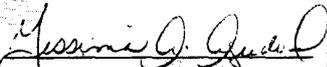
Otorgar un Poder Especial al abogado **HÉCTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, identificado con cédula número 090194334-0, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **CARLOPS MARITIME S.A.**, actúe en calidad de Apoderado Especial de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **CARLOPS MARITIME S.A.**, es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma cita, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la sociedad como accionista o socio.

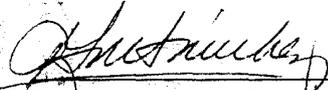
El aludido apoderado quedará facultado para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante Tip'S Transacciones Internacionales y



Panamericanas Sociedad Anónima, la información y documentación referente a **CARLOPS MARITIME S.A.**, que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al mandatario por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcionen **CARLOPS MARITIME S.A.**, al mandatario.

Igualmente, queda facultado el Mandatario para notificar a cada uno de los representantes legales de la Tip'S Transacciones Internacionales y Panamericanas Sociedad Anónima, sobre el otorgamiento del presente poder y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.


Yessinia A. Agudo
Presidente


Ruth Giannina J. De Sanchez
Secretaria

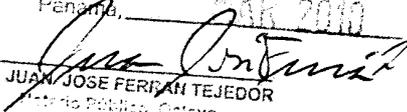
De conformidad con el numeral
del artículo 15 de la Ley Notarial
reformada por el Decreto Supremo
Número 2016, de Marzo 31 de 1977
DOY 26 que la fotocopia precedida
que consta de (2) folios
exacta de la original que se
exhibe.
Gueyaquil 07 ABR 2010

LIC. JOAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 6-04-10

CERTIFICÓ

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente
dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá,


Lic. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO





APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1954

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Ferrer

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

5 EN Panamá 17/1 MAR 2010 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 16953

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento